

**CONVOCATORIA No. 001
(08 de junio de 2021)**

1.- CONVOCANTE: ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA

2.- CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: La ESE convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el Control Social sobre el presente proceso, si a bien lo tienen

3.- OBJETO: Enajenación Directa en sobre cerrado al mejor postor de los siguientes bienes muebles:

ELEMENTO	CANTIDAD	CONDICION DEL EQUIPO, INSUMO y/o DISPOSITIVO	% DEPRECIA CIO
CAMA HOSPITALARIA	18	DETERIORO	99,85%
ESCALERILLA DE DOS PASOS	9	DETERIORO	99,90%
MESA PUENTE	1	DETERIORO	99,70%
MESA AUXILIAR	1	DETERIORO	97,70%
LAMPARA CUELLO	7	DETERIORO	99,80%
MESA NOCHE	4	DETERIORO	99,90%
MESA MAYO	6	DETERIORO	99,90%
CAMILLA AMBULANCIA	2	DETERIORO	99,90%
CAMILLA RECUPERACION	4	DETERIORO	99,70%
ATRIL PORTA SUERO	14	DETERIORO	99,90%
CAMILLA DE EXAMEN	3	DETERIORO	99,90%
CARRO DE TRANSPORTE DE BALAS	1	DETERIORO	99,70%
BASCULA DE RESIDUOS	1	DETERIORO	99,85%
SILLA DE RUEDAS	8	DESGASTE	97,00%
BUTACO	2	DETERIORO	99,00%
PESA BEBE	1	DETERIORO	99,50%
BALANZA PISO DIGITAL	3	DETERIORO	99,85%
BALANZA PISO SOEHNLE	3	DETERIORO	99,85%
PIEZA DE ALTA NSK	3	DETERIORO	99,95%
PIEZA DE ALTA NSK AE32791	1	DETERIORO	99,85%
LAMPARA DE FOTOCURADO LITEX 680A	2	DETERIORO	99,95%
LAMPARA DE FOTOCURADO 1275	1	DETERIORO	99,90%
NEBULIZADOR THOMAS	1	DETERIORO	99,90%

NEBULIZADOR CEVILBISS	1	DETERIORO	99,90%
HORNO DE SECADO	2	DETERIORO	99,00%
MONITOR DE SIGNOS VITALES WELCH ALLYN	1	DETERIORO	99,90%
OLLA DE ESTERILIZACION 25X	1	DESGASTE	98,00%
OLLA DE ESTERILIZACION 50X	1	DESGASTE	98,00%
ELECTROCARDIOGRAFO	1	DETERIORO	99,95%
MONITOR FETAL EDAN CADANCE II	1	DETERIORO	99,95%
BASCULA CON TALLIMETRO HEALTH O METER	5	DETERIORO	99,95%
CAMA CUNA	3	DETERIORO	94,00%
MESA DE PARTOS	1	DETERIORO	99,00%
LAMPARA CIELITICA SUPERLUX	1	DETERIORO	99,70%
UNIDAD ODONTOLOGICA	1	DETERIORO	99,60%
SCALER SCALER DENTAL X RAY	1	DETERIORO	99,80%

4.- RECOMENDACIONES: Se recomienda a los interesados en adquirir los bienes muebles antes mencionados, leer completamente la presente convocatoria, toda vez que al participar en este proceso de enajenación se presume que tienen conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas, pues ellos contienen la información particular de los bienes muebles objeto de venta, las condiciones de enajenación, los requisitos, procedimientos y etapas del proceso de enajenación que se pretende adelantar.

5.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En todas las actuaciones derivadas de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la ESE advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un oferente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

6.- MODALIDAD CONTRACTUAL: Contratación Directa

7.- PRECIO MÍNIMO DE VENTA: Teniendo en cuenta el avalúo dado a los bienes muebles objeto de venta se determina como precio base para hacer oferta la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$983.000) MCTE.**

8.- PARTICIPANTES: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, legalmente constituidas en el país para operar en Colombia que cumplan con los requisitos de ley y los contenidos en la presente convocatoria, que no se encuentren inmersos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Estatuto de Contratación Estatal.

No podrán presentar oferta las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en

otra que simultáneamente presente oferta por separado.

9.- RÉGIMEN JURÍDICO APPLICABLE: El régimen jurídico aplicable al presente proceso son las normas que rigen el derecho privado.

10.- CORRESPONDENCIA: Toda la correspondencia de los oferentes debe enviarse a la secretaría de la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA, ubicada en la carrera 3 No. 3-17 de Villavieja Huila o al correo electrónico: contactenos@esevillavieja.gov.co

11.- IDIOMA DE LA OFERTA: La oferta y todos los documentos que la integran, así como la correspondencia originada en el transcurso del presente proceso contractual, deberán estar escritos en idioma castellano.

12.- NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES: El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de uno (1).

13.- OFERTA MAS FAVORABLE: La ESE considera que la oferta más favorable será la que ofrezca pagar el mayor precio por el bien a enajenar, se deja claro que para la selección del comprador en ningún momento la ESE tendrá en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

14.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Convocatoria	15, 16 y 17 de junio de 2021	En la página Web de la institución www.esevillavieja.gov.co y en cartelera de la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA, ubicada en la carrera 3 No. 3-17
Inspección de los bienes objeto de venta	17 de junio de 2021 de 08:00 AM a 12M	ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA, ubicada en la carrera 3 No. 3-17
Observaciones al proceso de contratación	17 de junio de 2021 de 08:00 AM a 12M	Al correo electrónico: contactenos@esevillavieja.gov.co
Respuesta a las observaciones	17 de junio de 2021 de 04:00 PM a 5PM	En la página Web de la institución www.esevillavieja.gov.co
Audiencia Pública de venta: 1. Intervención Gerente de la ESE 2. Cierre de la convocatoria. 3. Recepción de ofertas 4. Apertura de sobres y verificación de requisitos habilitantes. 5. Adjudicación	18 de junio de 2021 a las 10 AM	ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA, ubicada en la carrera 3 No. 3-17, ÁREA ADMINISTRATIVA.
Pago del 100% del valor de los bienes objeto de venta.	Hasta el día 18 de junio de 2021	Consignado en la Cuenta corriente No. 039800003988 del Banco Agrario de Colombia, a

		nombre de la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA
Suscripción del contrato de venta	21 de junio de 2021 o antes si fuere posible	Gerencia ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA, ubicada en la carrera 3 No. 3-17.

15.- PUBLICACIÓN: La convocatoria se publicará en la página Web de la institución www.esenvillavieja.gov.co, y en cartelera de la ESE, a fin de que el público en general, las veedurías ciudadanas, la asociación de usuarios de la ESE y toda persona natural y/o jurídica interesados en participar dentro del presente proceso de enajenación, conozcan el contenido del mismo, a través del cual se pretende seleccionar el oferente o los oferentes que en igualdad de condiciones ofrezcan a la E.S.E, el mayor valor por los bienes muebles.

16.- INSPECCIÓN A LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE VENTA: Las personas interesadas en conocer e inspeccionar el vehículo objeto de venta, así como el estado actual, podrá hacerlo en la fecha y hora establecida en el cronograma.

El oferente que no realizare la inspección, acepta las condiciones y el estado de los bienes muebles objeto de venta.

17.- OBSERVACIONES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Si las personas interesadas, en su criterio, encontrasen dudas o discrepancias en el pliego de condiciones de la convocatoria, deberán solicitar por escrito que se hagan las aclaraciones del caso. Estas observaciones deberán hacerse de acuerdo al cronograma y en horario de atención al público.

18.- RESPUESTA A OBSERVACIONES: La ESE responderá las observaciones en la página Web de la institución www.esenvillavieja.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma.

19.- PAGO DEL 100% DEL VALOR DE LOS BIENES OBJETO DE VENTA: Se realizará dicho pago en la oportunidad mencionada en el cronograma, consignado dicho valor en la Cuenta corriente No. 039800003988 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA

20.- REGISTRO DE RECEPCIÓN DE OFERTA: La ESE deja constancia escrita de la fecha y hora de la recepción de la oferta en sobre cerrado, indicando de manera clara el nombre y razón social del oferente, identificación y firma.

21.- IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE DE LA OFERTA: El sobre que contiene la oferta debe ir marcado de la siguiente manera:

Señores
ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO
Villavieja Huila

Convocatoria 001 de 2021

Contiene: Oferta

22.- CONTENIDO DEL SOBRE CERRRADO: El sobre debe contener los siguientes documentos habilitantes, La no presentación de uno de los documentos señalados como esenciales es insubsanable y, por ende, acarrea el rechazo de la oferta.

22.1 Carta de la oferta la cual debe diligenciarse llenando los espacios en el siguiente modelo:

Ciudad y fecha: _____

Señores
ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO
Villavieja Huila
REFERENCIA: Convocatoria 001 de 2021

El suscrito: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el contenido de la convocatoria, hago la siguiente oferta:

1. Para comprar los bienes muebles objeto de venta, ofrezco la suma de _____ (\$) _____)

En caso de ser favorecido en esta enajenación me comprometo a pagar y suscribir el contrato de venta en la forma indicada en el cronograma.

Igualmente, manifiesto que conozco la información general y demás documentos de la presente convocatoria y que acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que no me hallo inmerso en causal alguna de inhabilidad e Incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente

Atentamente,

Nombre del oferente o representante legal _____

No. identificación _____

Firma _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

22.2. Registro mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas deben presentar el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente, en donde conste que el objeto social está relacionado con el objeto de la Contratación.

La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre mencionado. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

22.3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía: Las personas naturales o el Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar la fotocopia de su cedula de ciudadanía.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho documento por separado.

22.4. Certificado de Antecedentes disciplinarios. De conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008, el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica serán consultados por LA ESE a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el representante legal del ente oferente, presenta antecedentes disciplinarios, la propuesta será rechazada.

22.5. Certificado de Responsabilidad Fiscal. La obligación de comprobar la obligación contenida en el boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de 25 de febrero de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República.

De comprobarse que el proponente o su representante legal poseen alguna restricción en la materia, la propuesta será rechazada.

22.6. Certificado de antecedentes judiciales: Las proponentes personas naturales y el representante legal del proponente persona jurídica deben presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

22.7. Copia del recibo de pago de por lo menos el 20% para hacer postura.

23.- ADENDAS: La ESE puede modificar la presente convocatoria a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

24.- AUDIENCIA PÚBLICA: En las instalaciones de la gerencia de la ESE, el día y hora indicado en el cronograma se inicia la audiencia pública para la venta de los bienes con el siguiente protocolo:

1. Saludo del gerente o funcionario designado e invitación para que en un término de hasta 5 minutos los oferentes entreguen los sobres en una Urna determinada.
2. Cierre de la convocatoria
3. Apertura de los sobres
4. Verificación de requisitos habilitantes
5. Se dará lectura a la oferta económica de cada uno de los oferentes habilitados y se informará la mejor oferta recibida.

En caso de empate se dará un término de 5 minutos para que los oferentes ofrezcan nuevamente en un formato donde se incluye el nombre del oferente y valor ofertado; en caso de persistir el empate se insistirá por otras 3 oportunidades y de continuar el empate se dirimirá por balotas.

6. Adjudicación: Se adjudicará al proponente que ofrezca el mejor precio.
7. Se suscribe el acta por los asistentes.

25.- RECHAZO DE LAS OFERTAS IRREGULARES: La ESE rechazara aquellas propuestas antes de la adjudicación del contrato, cuando éstas no se ajusten a las exigencias de la presente convocatoria, cuando los oferentes se encuentren inmersos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Estatuto de Contratación Pública y concretamente en los siguientes casos.

25.1. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente propuesta, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes.

25.2. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta Contratación.

25.3. Cuando el proponente haya tratado de inferir, influenciar, informarse indebidamente del análisis de las propuestas.

25.4. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

25.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o de manera parcial.

25.6. Cuando la propuesta no se presentada personalmente por el oferente o a través de apoderado o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente contratación.

25.7. Cuando se descubra y constate falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la ESE o a los demás participantes.

25.8. Cuando la propuesta sea declarada NO ADMISIBLE

25.9. Cuando la propuesta no presente alguno de los documentos establecidos como esenciales en los presentes Pliegos de condiciones o cuando habiéndose solicitado documentos que no tiene dicha naturaleza, el mismo no se allegue por parte de los proponentes en el término indicado para ello.

25.10. Cuando la propuesta presentada por el oferente sea inferior al precio base para hacer postura

25.11. En los demás casos expresamente establecidos en la presente convocatoria.

28.- DECLARATORIA DE DESIERTA: La ESE podrá declarar desierta la presente Contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la ESE, en especial cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Igualmente, la ESE declarará desierta la Contratación en el evento de que no se llegare a presentar oferta alguna o cuando ninguna de las presentadas cumpla con las exigencias contenidas en esta convocatoria.

29.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE VENTA: La ESE suscribirá con el proponente favorecido el contrato de venta el día determinado en el cronograma o con anterioridad si fuere posible.

Villavieja - Huila, a ocho (08) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Atentamente,


FREDDY ORLANDO BARRAGAN ALVAREZ
Gerente

Vo. Bo. Asesor Jurídico Externo